

21/07. al
25/06

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD=233/08

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
19 DIC 2008	
SEC: S	HORA 19 ³⁰

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

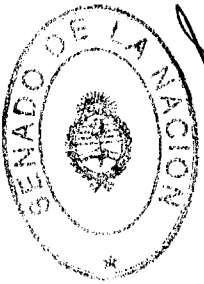
"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Se reconoce al género musical folclórico
denominado Chamamé en todas sus variedades, como parte
integrante del patrimonio cultural argentino en los términos
establecidos por la Ley N° 26.118, de ratificación de la
Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural
Inmaterial.

ARTICULO 2°.- Se declara de interés cultural nacional su
preservación, recuperación y difusión, sin que ello implique
exención tributaria o impositiva alguna.

ARTICULO 3°.- Se establece al día 19 de septiembre de cada
año "Día Nacional del Chamamé", con motivo del fallecimiento
del músico correntino Mario del Transito Cocomarola (1918-
1974), debiendo ser incluido en el calendario de efemérides
culturales.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Cultura de la Nación, como
autoridad de aplicación, promoverá acciones por sí y en
articulación con los Gobiernos provinciales y de la Ciudad



[Handwritten signature]

S2107.4
02/10/16

Senado de la Nación

CD=233/08

Autónoma de Buenos Aires para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]